

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2022

ADENDA No. 1

Con el propósito de atender las observaciones presentadas por los interesados, se expide la Adenda N° 1 al pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 022 de 2022, modificando los numerales pertinentes y resaltados en amarillo.

2. De las modificaciones en concreto:

PRIMERA. Se modifica el numeral **9.2.4 REQUISITO TECNICOS** en el sentido de eliminar el ítem **Certificación de la asociación nacional de agencias de viajes y turismo ANATO.**

Ello teniendo en cuenta que la afiliación a la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo a nivel nacional – ANATO, no constituye un requisito legal para la creación u operación de las Agencias de Viaje.

SEGUNDA. Se modifica el numeral **10.3 Menor Tarifa Administrativa** teniendo en cuenta que el propósito de la entidad es buscar un manejo eficiente de sus recursos y ello se sin interferir en el manejo interno que puedan tener los oferentes de sus propuestas, cada proponente tendrá la libertad de configurar su oferta de tal manera que logre obtener puntaje adicional. Por lo anterior, el numeral en cuestión quedará así:

10.3 Mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa neta de cada ticket

Se otorgará hasta 50 puntos al proponente que ofrezca **el mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa neta de cada ticket**. La propuesta de este se debe mantener durante toda la ejecución del contrato. Para lo anterior se deberá diligenciar el formato número 6.

El proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento en la tarifa recibirá 50 puntos, y los demás puntajes se asignarán de acuerdo con el resultado de la siguiente fórmula:

$P=50 \cdot P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor menor tarifa
	Pm:	Mayor porcentaje de descuento sobre valor neto del ticket de los proponentes
	Pi:	Valor propuesta a comparar
	50	Puntaje máximo asignado al factor

TERCERA. En consonancia con el numeral anterior, se modifica el **FORMATO NO 6** el cual quedará así:

FORMATO NO. 6 PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LA TARIFA NETA DE CADA TIQUETE

PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LA TARIFA NETA DE CADA TIQUETE

Atentamente,

Nombre
Firma representante legal
Cargo

CUARTA: Se modifica el contenido del párrafo segundo del numeral **9.2.1 REQUISITOS JURÍDICOS**, el cual quedará como sigue:

“(…) La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y **un (1) año.**” (…)

Lo anterior por cuanto en el pliego de condiciones en el numeral 9.2.1 se indica que la duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y tres (3) años más.

QUINTA: Se precisa el numeral 4. **PRESUPUESTO OFICIAL** en su primer párrafo en cuanto a la cuantía del contrato, el cual quedará así:

*“El presente proceso de selección no conlleva presupuesto por parte de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. por cuanto el valor del contrato será de **cuantía indeterminada pero determinable** a la finalización del contrato de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante la ejecución de este.”*

Las modificaciones realizadas mediante la presente Adenda aplican sobre el pliego de condiciones y en general a todos los documentos de la Invitación Pública N° 022 de 2022.

Los demás términos y condiciones de la Invitación Pública N° 022 de 2022 que no son objeto de modifican mediante esta Adenda No. 1 continúan vigentes.

Medellín, 18 de noviembre de 2022.